

CONVENIO SALARIAL
ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES
Y
LA FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS

A los 17 días del mes de febrero del 2025 se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con personería gremial N° 289, con domicilio legal en la calle Juana Manso N° 1750 piso 3° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI 14.764.155), asistido por la Dra. María Belén Cruz (T° 118 F° 408 CPACF), por una parte, y por la otra, la Federación Argentina de Jockey Clubes e Hipódromos, representada en este acto por su Presidente, Andrés Balkenende (DNI 20.188.975) con domicilio legal en la calle Moreno N° 74 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Las partes luego de intensas negociaciones han acordado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, la siguiente recomposición salarial que comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 1: Las partes acuerdan aplicar a partir del 1° de marzo del 2025 un incremento salarial del 30%, que será abonado de la siguiente manera, 5% partir del 01/03/2025, 5% partir del 01/04/2025, 5% partir del 01/05/2025, 5% partir del 01/06/2025, 5% partir del 01/07/2025 y 5% partir del 01/08/2025 sobre los salarios básicos vigentes respectivamente para todas las categorías de obreros y empleados del Convenio Colectivo de Trabajo 645/12, de conformidad con las escalas salariales que se adjuntan como ANEXO I, II, III, IV, V y VI.-

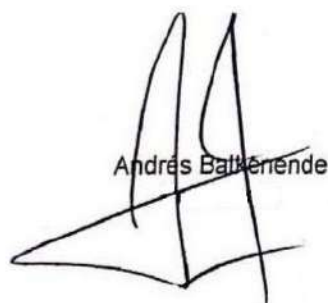
Resulta de lo expresado anteriormente, los salarios básicos serán los que se indican en los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI siendo las nuevas escalas salariales vigentes.-

ARTÍCULO 2: Las partes acuerdan la vigencia del presente acuerdo desde el 1° de marzo 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, asumiendo el compromiso de reunirse en la primera quincena de febrero de 2026, a los efectos de iniciar las negociaciones salariales de acuerdo a la legislación vigente.-

ARTÍCULO 3: Las partes se comprometen a realizar una revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar el mantenimiento de las condiciones salariales de los trabajadores, a tal fin acuerdan reunirse en la primer quincena del mes de agosto del año 2025.-



bcruz



Andrés Balkenende

ARTÍCULO 4: En el caso de aquellos trabajadores que estén percibiendo una remuneración mayor que la aquí establecida para su categoría, los empleadores practicarán la liquidación de haberes haciendo figurar los rubros e importes que se fijan en este convenio, y el excedente se incluirá en ítem aparte como "intangibilidad salarial". Las partes acuerdan que el ítem mencionado en el apartado anterior tiene carácter salarial y deberá ser abonado en todos los casos por los empleadores en la misma proporción que el porcentual fijado en el presente acuerdo.-

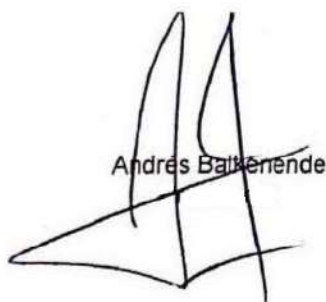
ARTÍCULO 5: Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el período de vigencia de este acuerdo, obligándose la Federación a otorgar un espacio en alguna institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

ARTÍCULO 6: Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.-



baunz



Andrés Balderende

ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 MARZO 2025		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 1.225.885,94	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 927.997,81	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 894.700,65	\$ 45.495,92
Jefe de División	\$ 862.737,66	\$ 44.445,15
Jefe de Sección	\$ 831.874,27	\$ 43.295,36
Jefe de Oficina	\$ 802.391,15	\$ 42.066,97
Oficial 1º	\$ 773.869,34	\$ 41.112,44
Oficial 2º	\$ 746.619,32	\$ 40.073,84
Oficial 3º	\$ 720.231,60	\$ 38.945,77
Auxiliar 1º	\$ 695.045,20	\$ 38.003,44
Auxiliar 2º	\$ 670.646,56	\$ 37.065,20
Auxiliar 3º	\$ 647.260,70	\$ 36.190,65
Auxiliar 4º	\$ 624.947,37	\$ 35.291,74
Falla de Caja	\$ 23.270,53	\$ 4.654,05



bcwz

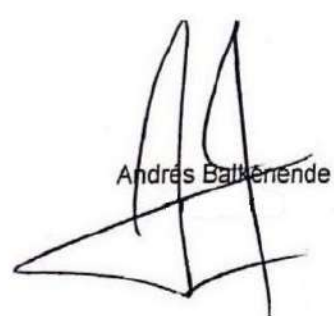


Andrés Balderende

ANEXO II		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2025		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 1.287.180,24	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 974.397,70	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 939.435,69	\$ 47.770,72
Jefe de División	\$ 905.874,54	\$ 46.667,40
Jefe de Sección	\$ 873.467,98	\$ 45.460,13
Jefe de Oficina	\$ 842.510,71	\$ 44.170,32
Oficial 1º	\$ 812.562,81	\$ 43.168,06
Oficial 2º	\$ 783.950,29	\$ 42.077,53
Oficial 3º	\$ 756.243,18	\$ 40.893,06
Auxiliar 1º	\$ 729.797,46	\$ 39.903,61
Auxiliar 2º	\$ 704.178,89	\$ 38.918,46
Auxiliar 3º	\$ 679.623,73	\$ 38.000,19
Auxiliar 4º	\$ 656.194,74	\$ 37.056,33
Falla de Caja	\$ 24.434,06	\$ 4.886,75



bcurs



Andrés Balderende

ANEXO III		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE MAYO 2025		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 1.351.539,25	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.023.117,59	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 986.407,47	\$ 50.159,25
Jefe de División	\$ 951.168,27	\$ 49.000,77
Jefe de Sección	\$ 917.141,38	\$ 47.733,14
Jefe de Oficina	\$ 884.636,25	\$ 46.378,83
Oficial 1º	\$ 853.190,95	\$ 45.326,46
Oficial 2º	\$ 823.147,80	\$ 44.181,41
Oficial 3º	\$ 794.055,34	\$ 42.937,71
Auxiliar 1º	\$ 766.287,33	\$ 41.898,79
Auxiliar 2º	\$ 739.387,83	\$ 40.864,38
Auxiliar 3º	\$ 713.604,92	\$ 39.900,20
Auxiliar 4º	\$ 689.004,47	\$ 38.909,14
Falla de Caja	\$ 25.655,76	\$ 5.131,09

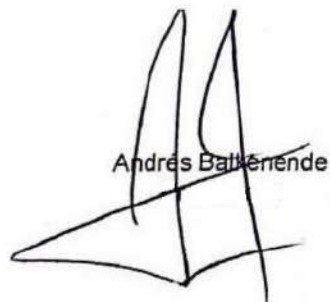
bcw3

Andrés Baltázar

ANEXO IV		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE JUNIO 2025		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 1.419.116,21	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.074.273,47	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.035.727,84	\$ 52.667,22
Jefe de División	\$ 998.726,68	\$ 51.450,81
Jefe de Sección	\$ 962.998,45	\$ 50.119,80
Jefe de Oficina	\$ 928.868,06	\$ 48.697,77
Oficial 1º	\$ 895.850,50	\$ 47.592,78
Oficial 2º	\$ 864.305,19	\$ 46.390,48
Oficial 3º	\$ 833.758,11	\$ 45.084,60
Auxiliar 1º	\$ 804.601,70	\$ 43.993,73
Auxiliar 2º	\$ 776.357,22	\$ 42.907,60
Auxiliar 3º	\$ 749.285,17	\$ 41.895,21
Auxiliar 4º	\$ 723.454,70	\$ 40.854,60
Falla de Caja	\$ 26.938,55	\$ 5.387,65



bcw3

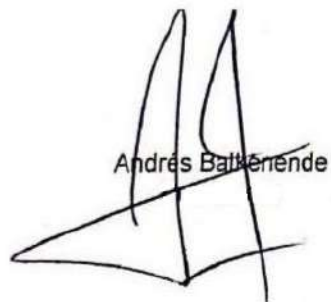


Andrés Balténende

ANEXO V		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE JULIO 2025		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 1.490.072,02	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.127.987,14	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.087.514,24	\$ 55.300,58
Jefe de División	\$ 1.048.663,01	\$ 54.023,35
Jefe de Sección	\$ 1.011.148,38	\$ 52.625,79
Jefe de Oficina	\$ 975.311,46	\$ 51.132,66
Oficial 1º	\$ 940.643,02	\$ 49.972,42
Oficial 2º	\$ 907.520,45	\$ 48.710,00
Oficial 3º	\$ 875.446,01	\$ 47.338,83
Auxiliar 1º	\$ 844.831,79	\$ 46.193,42
Auxiliar 2º	\$ 815.175,09	\$ 45.052,98
Auxiliar 3º	\$ 786.749,42	\$ 43.989,97
Auxiliar 4º	\$ 759.627,43	\$ 42.897,33
Falla de Caja	\$ 28.285,48	\$ 5.657,03



bcurs

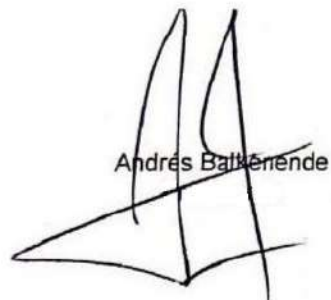


Andrés Ballesterende

ANEXO VI		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2025		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 1.564.575,62	\$ 0,00
Encargado Gral. Adm.	\$ 1.184.386,50	\$ 0,00
Jefe de Departamento	\$ 1.141.889,95	\$ 58.065,61
Jefe de División	\$ 1.101.096,16	\$ 56.724,52
Jefe de Sección	\$ 1.061.705,79	\$ 55.257,07
Jefe de Oficina	\$ 1.024.077,03	\$ 53.689,30
Oficial 1º	\$ 987.675,17	\$ 52.471,04
Oficial 2º	\$ 952.896,47	\$ 51.145,50
Oficial 3º	\$ 919.218,32	\$ 49.705,77
Auxiliar 1º	\$ 887.073,37	\$ 48.503,09
Auxiliar 2º	\$ 855.933,84	\$ 47.305,63
Auxiliar 3º	\$ 826.086,89	\$ 46.189,47
Auxiliar 4º	\$ 797.608,80	\$ 45.042,20
Falla de Caja	\$ 29.699,75	\$ 5.939,88



bcw3



Andrés Baltarén